



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL E IMPRESO

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato abierto de **prestación de servicios de difusión en medio digital a través del portal www.reporteindigo.com y en medio impreso a través del periódico denominado “Reporte Índigo Cinco Días”**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Eduardo Alba Flores** en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Prestador de Servicios”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les dominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión ordinaria número **ROR-05-23** celebrada el día 04 de mayo del 2023, aprobó que para la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por adjudicación directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”** mediante requisición de compra número **358/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a **“La SAE”** la contratación de **“El Prestador de Servicios”**, para que éste preste los servicios de difusión en medio digital a través del portal

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAF/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

www.reporteindigo.com y en medio impreso a través del periódico denominado “Reporte Índigo Cinco Días”.

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en medio digital y medio impreso solicitados, por un monto máximo de **\$3'480,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de los artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 03 de mayo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra **358/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **15,189**, volumen ordinario **519**, de fecha 14 de marzo del 2014, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Carlos Lara Terriquez**, Notario Público Titular número **67**, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 09 de octubre del 2014.

• **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, aumento de capital y reforma de estatutos**, instrumento público número **737**, tomo **A**, volumen **6**, de fecha 16 de diciembre del 2019, otorgada ante la fe pública del **Licenciando José Antonio García Herrera**, Notario Público Titular número **115**, de Benito Juárez, Quintana Roo.

2.2. El **C. Carlos Eduardo Alba Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende en el instrumento público número **1,030**, tomo **C**, volumen **8**, de fecha 14 de diciembre del 2020, otorgado ante la fe pública del **Licenciado José Antonio García Herrera**, Notario Público Titular número **115**, de Benito Juárez, Quintana Roo, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas.

2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30864**, inscrito en fecha 28 de abril del 2023.

2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Monte Urales número 425, Piso 5, Colonia Lomas de Chapultepec 1 Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, con números telefónicos 555.520.36.88, 555.520.35.63 y 553.225.19.43, así como cuenta de correo electrónico ana.espinoza@capitalmedia.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>[Signature]</i>

- 2.5.** Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **RIM140314IQ7** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y5466344107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de servicios de difusión en medio digital a través del portal www.reporteindigo.com y en medio impreso a través del periódico denominado "Reporte Índigo Cinco Días"**, servicios que se describen de forma específica en el **pedido de compra número 193/23** y anexo del presente instrumento legal, a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".

"El Prestador de Servicios" deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, **"El Ente Requierente"**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	<p><i>Licitación</i></p>

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 193/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo de **\$3'480,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

X

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en parcialidades de manera proporcional a “**Los Servicios**” prestados, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**”, al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

G

Así mismo y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contenga la firma del Director General de Administración de “**El Ente Requerente**” o de quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

S

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p> <p>CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>Cuit</i></p>
---	--	--

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos del Artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios la ejecución, validación y comprobación del gasto, corresponde a la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de su **titular el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** y el **Director General Administrativo el C.P. Francisco Javier Lemus Urzua**; así mismo, serán responsables de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras.

Con fundamento en el artículo 78 de “**La Ley**” dichos servidores públicos, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del 05 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requierente**”.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio digital e impreso contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio digital e impreso que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se publiquen “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las publicaciones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requierente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requierente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“**El Ente Requiere**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sean a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por “**El Ente Requiere**” y, en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el “**El Prestador de Servicios**” se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “**La Ley**”, cuando en la prestación de “**Los Servicios**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**El Ente Requiere**”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “**El Prestador de Servicios**” suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejase de prestar “**Los Servicios**” en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la publicación de cuestiones oficiales en términos de Ley, “**El Prestador de Servicios**” responderá a “**La SAE**” las publicaciones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN	CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN. “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale “**El Ente Requiere**” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN. “**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a publicar información y/o difusión que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia de difusión, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las publicaciones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>		<p><i>[Signature]</i></p>

nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de “**La Ley**” que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP <i>Cunt</i>

concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“**El Prestador de Servicios**” quedará obligado ante “**La SAE**” para responder por la calidad de las publicaciones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren ocurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes o bien se lleve a cabo la suscripción de un documento de los denominados título de crédito específicamente un Pagaré que deberá ser no a la orden, es decir, que no puede endosarse o cederse a otra persona para su cobro), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**”, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**” aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. La vigencia de este contrato será desde el 05 de mayo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requerente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requerente**” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” solo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la

Cuit

responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrasa en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las publicaciones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**”, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) La falta de prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**” contratados.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resultas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de mayo del 2023.

Por “**La SAE**”

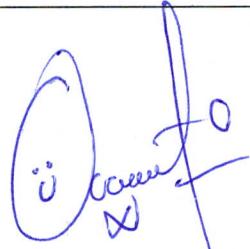
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. CARLOS EDUARDO ALBA FLORES,
REPRESENTANTE LEGAL DE
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	

Testigos



**MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**



**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.**



**LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**




 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECVOOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30864 REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010643
DIRECCIÓN: CALLE MONTES URALES # 425 PISO 5, LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11000
TELÉFONO: 55 55203688 / 55 32251943
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 04/05/2023
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD **HOJA:** 1/4

NUMERO DE PEDIDO	193/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	04/05/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010157 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO EN EL PERIÓDICO DENOMINADO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS Y MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL WWW.REPORTEINDIGO.COM, PARA PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>INserción de una plana a color medidas 26 X 32.5 CM. EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS PRECIO UNITARIO \$120,674.46 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>INserción de un roba plana a color medidas 26 X 23.5 CM. EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS PRECIO UNITARIO \$74,894.11 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>INserción de una media plana a color medidas 26 X 18 CM. EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS PRECIO UNITARIO \$60,666.35 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>INserción de un cuarto de plana a color medidas 13 X 18 CM. EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS PRECIO UNITARIO \$35,995.59 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>INserción de un cintillo a color medidas 26 X 8 CM. EN EL PERIÓDICO IMPRESO REPORTE ÍNDIGO CINCO DÍAS PRECIO UNITARIO \$37,333.13 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER EN ALL SITE MEDIDAS 1280X90PXS MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$186,517.97 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER 1 EN ALL SITE MEDIDAS 300X250PXS CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$170,594.84 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PUBLICACIÓN DE UN LEADERBOARD BANNER 1 EN HOME MEDIDAS 1280X90PXS MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$153,033.97 I.V.A. INCLUIDO</p>	3,000,000.00	3,000,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	193/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	04/05/2023

PROVEEDOR : PR30864 REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010643

RFC: RIM140314IQ7

DIRECCIÓN : CALLE MONTES URALES # 425 PISO 5, LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11000

TELÉFONO : 55 55203688 / 55 32251943

FAX: 55 55203583

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 04/05/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/4

			PUBLICACIÓN DE UN BOX BANNER 1 EN HOME MEDIDAS 300X250PXS CON O SIN VIDEO, MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$157,196.84 I.V.A INCLUIDO		
			PUBLICACIÓN DE UN HALF PAGE BANNER EN HOME MEDIDAS 300X800PXS MENSUAL ROTATIVO COMPARTIDO EN LA PÁGINA WWW.REPORTEINDIGO.COM PRECIO UNITARIO \$155,542.79 I.V.A INCLUIDO		
			EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ 1'392,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.		
			EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ \$3'480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.		
			QUE SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
			PERIODO: 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.		
			LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTUADOS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.		
			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.		
			GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.		
			TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.		
			TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
			TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHEENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL 3,000,000.00 IVA 480,000.00 TOTAL \$3,480,000.00	

Sra

C



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	193/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	04/05/2023

PROVEEDOR: PR30864 REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010643

RFC: RIM140314IQ7

DIRECCIÓN: CALLE MONTES URALES # 425 PISO 5, LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11000

TELÉFONO: 55 55203688 / 55 32251943

FAX: 55 55203563

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 04/05/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/4

REQUISICIÓN:	05 SECVOG SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102070-2068
OBSERVACIONES: Ajudicación Directa mediante Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-05-23, de fecha 04 de mayo del 2023.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 3 de 4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	193/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	05/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	04/05/2023

PROVEEDOR : PR30864 REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR : FR30884 REPC
CLAVE COMPRUEBAN : 12345678

RFC: RIM140314IQ7

DIRECCION : CALLE MONTES URALES #

TELÉFONO : 55 55203688 / 55 32251943

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

C I SECCION, CIUDAD

FAX: 55 55203563
USUARIO SIE: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DEL SIN FECHA DE ELABORACIÓN: 04/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	

<p>FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO</p> <p>Razón Social: REPORTE INDIGO DE MEXICO, S A DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe:</p> <p>Firma:</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Identificación:</p>	<p>NUMERO DE REQUISICION: 358</p> <p>TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMpra POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:</p> <p>Primerá. ENTREGA: Se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios aducidos con descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido o en otra satisfacción del "Entregante".</p> <p>Reembolso demandado del proveedor: La contratación que corresponda, se dará cuando formalmente acuerde al presente pedido por contrato correspondiente. Al mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "pedido" que da inicio al contrato.</p> <p>Segunda PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios del Sector Público, se establece que las Administraciones de Adquisiciones, Administraciones y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del organismo del recurso de que se trate, el pago del pedido administrativo se efectuará en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del contrato.</p> <p>Tercer Requerimiento: Quien se encargue de recibir el pedido administrativo, no podrá ser empleado de la administración ni de la autoridad que lo emite, ni tampoco de la administración que lo dictó, ni de las casas determinadas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en acuerdo "LA SEDE", debe cumplir con todos los requisitos legales que establece la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en acuerdo "EL MANUAL". Cabe señalar que el "DEO" debe cumplir con todos los requisitos legales que establece la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en acuerdo "EL MANUAL". El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo "EL MANUAL" y en el acuerdo "CONVENIO 001 del Manual Único de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios del Sector Público".</p> <p>Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que el acuerdo que se establece en el presente acuerdo tiene una vigencia de 120 días corridos, a partir de la fecha de expedición del acuerdo, en Avendaña de la Convención número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20100, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.</p> <p>Cuarto. OBLIGACIONES LABORALES: Quien aprobó el acuerdo, en el contrato suscrito, se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo, en el contrato suscrito, en el acuerdo "CONVENIO 001 del Manual Único de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios del Sector Público".</p>
---	---

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	
Dependencia requisitante:	
05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA	
Sistema de adquisición:	
MARISOL SALAS MENA	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y sus características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió:	
ESTEBAN ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ. SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y A QUIEN SE SUSTITUYÓ EN SUS FUNCIONES	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

a de su recepción

ANSWER

860

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



REPORTE INDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Montes Urales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
Méjico DF. C.P 11000
Teléfono: (55) 3099 3000

DATOS DEL PROVEEDOR
reporteindigo.com

Razón social: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: RIM-140314-IQ7

Calle: MONTES URALES No. 425 PISO 5

Municipio: MIGUEL HIDALGO

e-mail: ana.espinoza@capitalmedia.mx

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Ciudad de Méjico a 28 de abril del 2023.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Inserción de una plana a color medidas 26 X 32.5 cm. En el periódico impreso Reporte Índigo cinco días	\$104,029.71	\$16,644.75	\$120,674.46
1	Servicio	Inserción de un roba plana a color medidas 20 X 23.5 cm. En el periódico impreso Reporte Índigo cinco días	\$64,563.89	\$10,330.22	\$74,894.11
1	Servicio	Inserción de una media plana a color medidas 26 X 16 cm. En el periódico impreso Reporte Índigo cinco días	\$52,298.58	\$8,367.77	\$60,666.35
1	Servicio	Inserción de un cuarto de plana a color medidas 13 X 16 cm. En el periódico impreso Reporte Índigo cinco días	\$31,030.68	\$4,964.91	\$35,995.59
1	Servicio	Inserción de un cintillo a color medidas 26 X 8 cm. En el periódico impreso Reporte Índigo cinco días	\$32,183.73	\$5,149.40	\$37,333.13
1	Servicio	Publicación de un leaderboard banner en all_site medidas 1280X90pxs mensual rotativo compartido en la página www.reporteindigo.com	\$143,549.97	\$22,968.00	\$166,517.97
1	Servicio	Publicación de un box banner 1 en all_site medidas 300X250pxs con o sin video, mensual rotativo compartido en la página www.reporteindigo.com	\$147,064.52	\$23,530.32	\$170,594.84
1	Servicio	Publicación de un leaderboard banner 1 en home medidas 1280X90pxs mensual rotativo compartido en la página www.reporteindigo.com	\$131,925.84	\$21,108.13	\$153,033.97
1	Servicio	Publicación de un box banner 1 en home medidas 300X250pxs con o sin video, mensual rotativo compartido en la página www.reporteindigo.com	\$135,514.52	\$21,682.32	\$157,196.84
1	Servicio	Publicación de un half page banner en home medidas 300X600pxs mensual rotativo compartido en la página www.reporteindigo.com	\$134,088.61	\$21,454.18	\$155,542.79

PERIODO:	DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 128/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]



GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:
REPORTE ÍNDIGO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

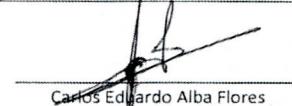
QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

60 DÍAS NATURALES

Montes Urdiales No. 425
Col. Lomas de Chapultepec
México DF. C.P. 11000
Teléfono: (55) 3099 3000

reporteindigo.com


Carlos Eduardo Alba Flores
Representante legal
Reporte Índigo de México, S.A. de C.V.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]